# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17320
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO 2022ER6149

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Karen Julieth González Prada | | | | **SOLICITANTE:** Anónimo |
| **CAT:** | 08 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 11/05/2022 | **HORA:** | 9:15 am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 40D No.1A-15 Este | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | $X_1$:101965.95 $Y_1$:103426.56 $X_2$:101973.36 $Y_2$:103428.81 $X_3$:101975.08 $Y_3$:103415.18 $X_4$:101967.80 $Y_4$:103415.18 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | El Paraíso | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 102.7 m² | | |
| **UPZ:** | 90 – Pardo Rubio | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 0 | | |
| **LOCALIDAD:** | 2-Chapinero | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 0 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0088CNXS | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **ÁREA INSPECCIONADA:** | 102.7 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-43551 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-deficiencia constructiva.

## 6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 de 17 de diciembre de 1996. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa, asimismo presenta alto riesgo no mitigable por movimientos en masa -ARNM y se encuentra localizado en suelo de protección por riesgo, de acuerdo con el Decreto 555 de 2021. (Ver figuras 1 y 2).

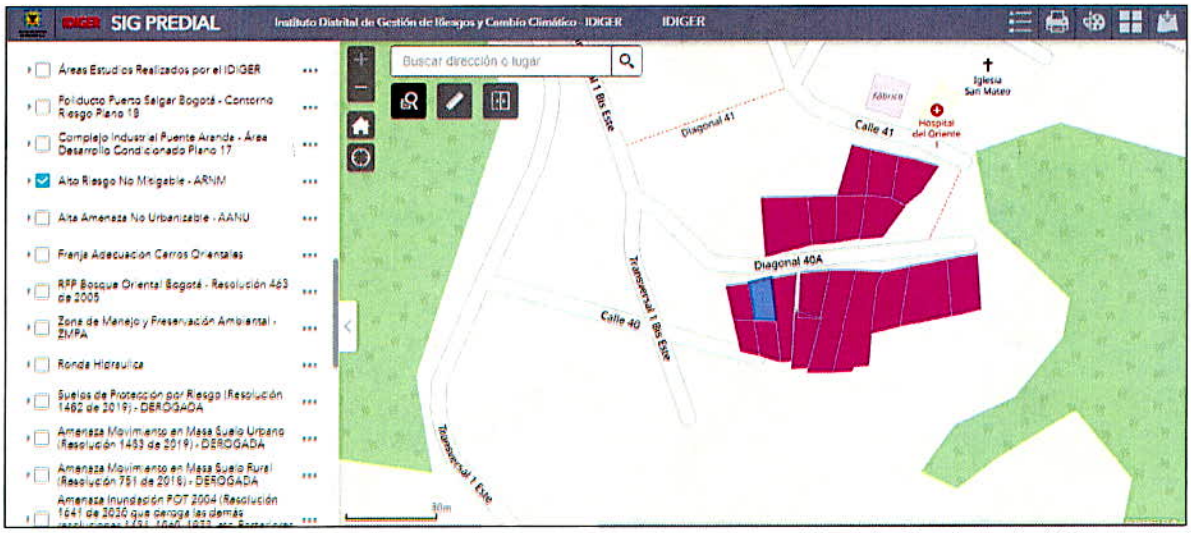


**Figura 1.** Predio de la Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero incluido en alto riesgo no mitigable por movimiento en masa. Tomado de SIG Predial.

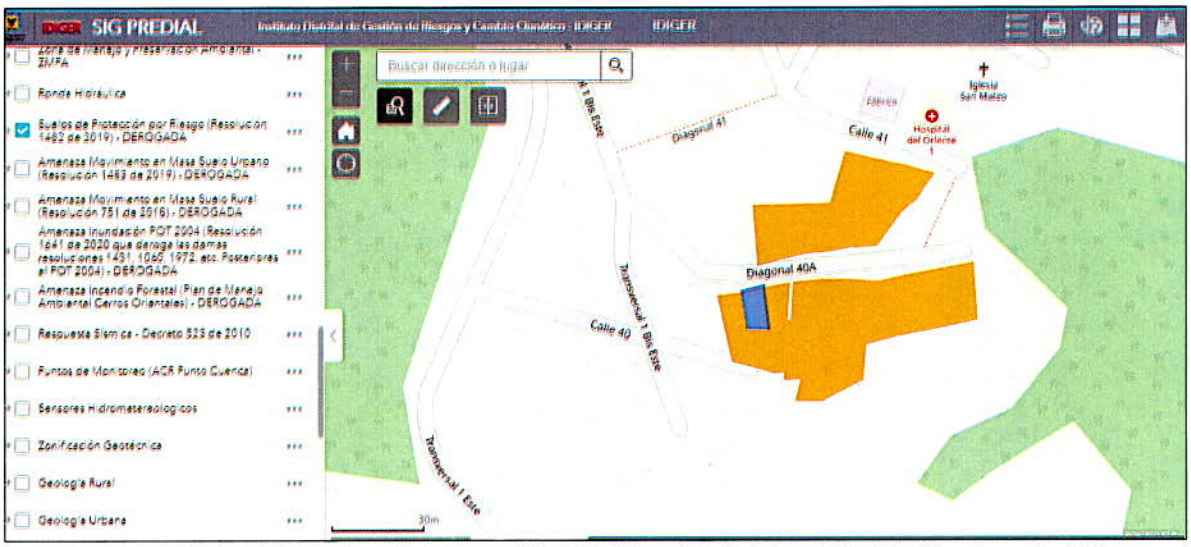


**Figura 2.** Predio de la Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero incluido a suelos de protección por riesgo. Tomado de la información consignada en el diagnóstico técnico DI-3175.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio inspeccionado encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

**Tabla 1.** Documento emitido por el IDIGER para el predio inspeccionado.

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI-3175 | 23 de maro de 2007 |

De acuerdo con lo consignado en el diagnóstico técnico se describe fuerte agrietamiento en pisos y muros perimetrales y divisorios; asimismo relaciona movimientos en masa en zonas colindantes; los cuales comprometen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad del inmueble emplazado en el predio de la Calle 40D No.1A-15 Este. Los daños identificados en el predio se encuentran relacionados posiblemente con deficiencias constructivas, carencia de sistemas para el control de drenaje y antecedentes de movimientos en masa de las zonas colindantes. El documento recomendó evacuar e incluir con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable la vivienda localizada en la Diagonal 41 # 2 - 39 Este. De acuerdo a la revisión en las bases de datos el predio se encuentra en reasentamiento bajo el identificador: 2007-2-9874 y actualmente el estado del proceso se encuentra en estudio de documentos.

## 7. LOCALIZACIÓN

En la figura 3 se presenta la localización del predio inspeccionado.

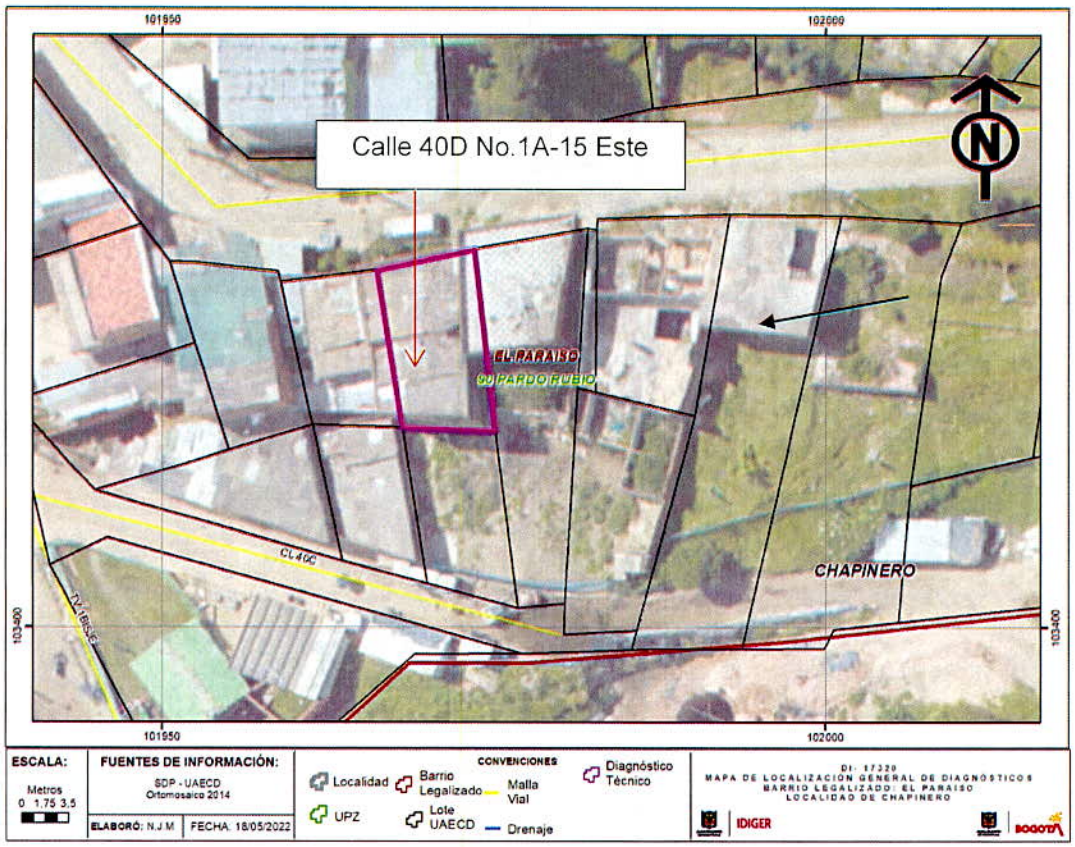


**Ilustración 3.** Localización del predio evaluado en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de mayo de 2022, al predio que se muestran en la figura 3. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media-alta, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a dos (02) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

El predio evaluado corresponde a un inmueble de dos (02) niveles, construido bajo un sistema estructural en mampostería sin confinamiento y entrepiso en concreto y madera, (Ver fotografía 1). La visita se realiza desde el exterior dado a las condiciones de seguridad del inmueble. Inicialmente se identifica que el inmueble esta deshabitado; sin embargo la comunidad manifiesta que al interior se genera un foco de inseguridad debido al ingreso por parte de habitantes de calle.

De acuerdo a lo relacionado en el diagnóstico técnico DI-3175, se evidencia aumento en las fracturas y grietas localizadas en muros perimetrales y placa de entrepiso, adicionalmente se observa fuertes manchas de humedad, desprendimiento y fracturas en cubierta y muros perimetrales; y desprendimiento de recubrimiento de voladizos de cubierta, (Ver fotografías 2 a la 8). Durante la inspección visual no se identifican grietas, ni desprendimientos o hundimientos en el terreno.

Por otro lado, se evidencian fuertes olores, proliferación de vectores en el inmueble inspeccionado.

## 9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados se encuentran relacionados con la condición de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa sumado a las múltiples deficiencias constructivas.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Fachada del predio inspeccionado.



**Fotografía 2.** Fracturas en muros perimetrales del predio evaluado.



**Fotografía 3.** Fracturas en muros perimetrales del predio evaluado.



**Fotografía 4.** Fracturas, desprendimientos y fuertes manchas de humedades en voladizos y cubierta del predio evaluado.





**Fotografías 5 y 6.** Fracturas, desprendimientos y fuertes manchas de humedades en voladizos y cubierta del predio evaluado.



**Fotografía 7.** Manchad de humedad en muros perimetrales del predio evaluado.



**Fotografía 8.** Desprendimientos de recubrimiento de voladizo del predio evaluado.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados en el predio evaluado.

| No. | DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| P1 | Calle 40D No.1A-15 Este | Mampostería sin confinamiento | Deshabitado | 2 | Fuertes |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial o total de la estructura que conforma el predio evaluado.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción localizada en el predio de la Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se evalúan las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble.
- Recomendación de restricción de uso de la construcción localizada en el predio de la Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, (Ver tabla 3).

**Tabla 3.** Relación de formato emitido en atención al evento SIRE 5396565.

| N° FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|
| 8392 | 11/05/2022 | Responsable del predio | Recomendación de restricción de del inmueble |

## 14. CONCLUSIONES

- El predio de la Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, se encuentra localizado en zona de alto riesgo no mitigable –ARNM por movimientos en masa; asimismo dicho predio fue incluido al Programa de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable mediante diagnóstico técnico DI-3175.Es importante resaltar que el diagnóstico técnico mencionado anteriormente también recomendó la inclusión del inmueble en suelo de protección por riesgo.
- Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior referente a la condición de alto riesgo no mitigable –ARNM por movimientos en masa que presenta el predio de la Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, durante la visita técnica se evidencia completo abandono del inmueble y múltiples daños en elementos estructurales y no estructurales que comprometen la estabilidad y funcionalidad del mismo.

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, identificar al responsable del predio con el objetivo de garantizar la recomendación de restricción de uso del predio de la Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se finalice el proceso de reasentamiento del inmueble con la Caja de Vivienda Popular –CVP

- A la Caja de Vivienda Popular –CVP, desde sus respectivas competencias, agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, teniendo en cuenta que dicho predio fue incluido en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable bajo el identificador 2007-2-9874,el cual se encuentra actualmente en estudio de documentos; y a su vez el predio se encuentra localizado en suelo de protección por riesgo.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas de acuerdo al Artículo 5 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007 el cual estipula "(...) *asigna a los Alcaldes Locales la función de ordenar la desocupación y demolición de las edificaciones ubicadas en sitios declarados por la Dirección de prevención y Atención de Emergencias de alto riesgo no mitigable, dentro de la jurisdicción de sus respectivas localidades* (...)". De acuerdo a lo anterior, se recomienda una vez concluido el proceso de reasentamiento del predio de la Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero proceder a la demolición del mismo, evitando así su ocupación indebida por particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en los predios ubicados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable.

- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Salud, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar referente a la presencia de roedores, vectores y malos olores en el predio de la Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar de acuerdo a lo informado referente a focos de inseguridad e ingresos de personal de calle al inmueble localizado en el predio Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, dar a conocer el presente documento al responsable del predio de la Calle 40D No.1A-15 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: Karen González Prada<br>Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción |
| Contratista |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |